

Resolución del Director del Consorcio IFMIF-DONES España, por la que se resuelve la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral indefinido vinculado a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, en la modalidad de Actividades Científico Técnicas en el ámbito del proyecto IFMIF-DONES con destino en el Consorcio IFMIF-DONES España (CÓDIGO IFMIF/53) convocada por resolución de 30 de septiembre de 2024 del Director del Consorcio IFMIF-DONES España.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria, el Tribunal elevó a esta Dirección, como órgano convocante, la relación de aspirantes que habían obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Esta Dirección, en uso de las competencias que tiene atribuidas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, acordó hacer pública dicha relación y propuso con fecha 09 de enero de 2025 la formalización del siguiente contrato:

Código IFMIF/53: GODIA ALASTUEY, GEMMA

Recibida con fecha 13 de enero de 2025 la renuncia a la plaza de la candidata propuesta y conforme establecen las bases de la convocatoria en su punto 7.5:

*En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, si no se acreditan los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar, en su caso, al siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1 si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.*

Esta Dirección, en uso de las competencias que tiene atribuidas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, y de la renuncia de la candidata propuesta a la resolución antes referida, acuerda:

Código IFMIF/53: tras la presentación formal de renuncia con fecha 13/01/2025, **se declara DESIERTA la convocatoria.**

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso ante la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Social hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Firmado electrónicamente por el Director del Consorcio IFMIF-DONES España  
Nombramiento en sesión ordinaria del Consejo Rector celebrada el día 5 de julio de 2021

D. Ángel Ibarra Sánchez